

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Que Reforma Diversos Artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, en Materia de Solicitud del Procedimiento Abreviado por Parte del Acusado,

Cuando la solicitud del procedimiento abreviado provenga del acusado, el Juez de control deberá requerir al Ministerio Público para que manifieste lo que a su derecho convenga. En todo caso, el Juez resolverá con base en los elementos de convicción existentes, asegurando la protección de los derechos de la víctima u ofendido.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya \(MORENA - Ags\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: turno a Comisiones

UNIDADES DE NEGOCIO: Banco Azteca, Procedimiento Jurídico

URL GACETA:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251021-II-1.html#Iniciativa14>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51579>